



DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
PROVINCIA DE SALTA  
ESPAÑA 625 - SALTA

Secretaría de Ingresos Públicos  
Ministerio de Economía  
y Servicios Públicos



GOBIERNO DE  
SALTA

F600

IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS  
CONSTANCIA POR ACTIVIDAD EXENTA N°

3075/2023

DESDE

01/01/2023

HASTA

31/12/2023

FECHA EMISION:

30/11/2023

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta certifica que el contribuyente:

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL:

AADI-CAPIF A.C.R.

C.U.I.T.:

30-57444998-7

DOMICILIO

HIPOLITO YRIGOYEN 1628 Piso 6 Oficina 10 CAPITAL FEDERAL (1089)

CODIGO ACTIVIDAD

949990

ACTIVIDAD

Servicios de asociaciones n.c.p.

Tiene regularizada su situación fiscal como contribuyente al treinta y uno de Diciembre del año 2022, en virtud de los antecedentes obrantes en este Organismo y en base a declaraciones juradas de autodeterminación efectuadas por el contribuyente, las que quedan sujetas a posterior verificación y control por parte de esta Dirección General.

Por ello, encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el artículo 174 Bis del C.F. y atento que la actividad señalada conforme al artículo 174 del C.F. se encuentra EXENTA del impuesto a las Actividades Económicas (Ingresos Brutos), el mencionado contribuyente no resulta sujeto a Retenciones y/o Percepciones respecto del citado tributo.

Fecha de Impresión: 30/11/2023

Constancia válida hasta el: 31/03/2024

IMPORTANTE: Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma, en la página institucional de esta Dirección General.

01/04/2016



Página 1 de 1

30112023000744698071228410421014

Resolución General DGR Salta 1/2024. Prorroga hasta el día 31/05/2024 la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante el

año 2023, cuyo vencimiento original opera el día 31/03/2024.

**B.O. Salta 21/03/2024**

SALTA, 12 de Marzo de 2024

**VISTO:** La Ley N° 7.774 y la Resolución General N° 06/2.023 de esta Dirección General; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada se prorrogó la vigencia de las constancias de exención emitidas para el año 2.022 como constancia de no retención/no percepción, hasta el 31 de Mayo de 2.023;

Que diversos sectores, que gozan de los beneficios establecidos en el artículo 174° del Código Fiscal, han solicitado a este Organismo que se prorrogue la vigencia de las constancias F-600 y F-601 emitidas durante el año 2.023 a efectos de poder concluir con los trámites de obtención de las nuevas constancias correspondientes al período 2.024;

Que esta Dirección General de Rentas considera razonable los argumentos que justifican tal solicitud, por lo que se entiende que debe accederse a tal petición;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrogar hasta el día 31 de Mayo de 2.024 la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante el año 2.023, cuyo vencimiento original opera el día 31 de Marzo de 2.024.

**ARTÍCULO 2º.-** Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaria de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º.-** Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-